Reg.or En que dize a ajustado la q.ta
de lo que se debe al ex.to del seruicio
ordinario asi del principal como de
costas que todo monta dos mill y se
tecientos y nouenta reales y m.o hasta
oy dho dia y que por excusar costas
y echar de aqui al ex.to a hecho
que diego cerezuela arrendador de la zuya
junte la dha cantidad por estar consi
nada en ella y la ciu.d con bista della
y de los autos hechos = acordo se de
librança dellos para que el mayordomo
de propios los pague y el dho s.r fr.co
martinez busque letra dellos para q.
se den en murcia y no la hallando
los embie con persona de confiança
o el mayordomo desta ciu.d los lleue y
cobre carta de pago y los demas recados
de auer hecho la paga lixitimam.te
a quien se deba hazer

polbora. La ciu.d dixo que por estar enfermo
el s.r don Ju.o faco Reg.or desta ciu.d y cap.an
del artilleria della y no poder acudir
a hazer cargar las piezas para la
salba que se a de hazer el jueues al
santisimo y no auer poluora acordo
que el s.r diego bienbengud feliciano reg.or
que le sucede en el dho cargo haga la
diligencia y compre tres arrobas de
poluora para el dho efeto y de qual
quier arrendador saque su balor sin
embargo de embargos y el mayordomo
de propios lo pague por cedulas
del dho s.r diego bienbengud que
con ellas se le dara recado en forma
Antiniano

Cuelbo [illegible]